



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC_001-2026	Página 1 de 58

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC_002-2026

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA”.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Conforme al artículo 311 de la Constitución Nacional en concordancia con el artículo 2 de la misma obra, los municipios están instituidos para prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes a fin de contribuir a la promoción de la prosperidad general, la garantía de los derechos y deberes consagrados en la Constitución y la vigencia de un orden justo.

Bajo esta premisa, y a partir de lo normado en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la protección y conservación del medio ambiente constituye un deber del Estado y una responsabilidad que involucra **a las entidades territoriales**. Dichas disposiciones constitucionales establecen el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber estatal de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su conservación, restauración y desarrollo sostenible.

En desarrollo de los anteriores mandatos, el **Decreto-Ley 2811 de 1974 – Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente** Modificado parcialmente por Ley 2099 de 2021, establece como principios y objetivos la preservación, restauración y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables. En concordancia con lo anterior, la **Ley 99 de 1993**, particularmente en su artículo 65, asigna a los municipios funciones específicas relacionadas con la promoción y ejecución de políticas, programas y proyectos ambientales, la defensa del patrimonio ecológico municipal, la conservación de los recursos naturales y la colaboración con las autoridades ambientales en la ejecución de programas y proyectos de protección ambiental.

Específicamente, la Ley 99 de 1993 contempla que los municipios pueden **promover, cofinanciar o ejecutar proyectos relacionados con el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas**, así como desarrollar acciones de recuperación, conservación y protección de los recursos naturales.

Por lo anterior, el municipio de La Llanada en cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales en materia ambiental debe procurar acciones de gobierno enfocadas a la implementación de acciones de restauración ecológica, recuperación de coberturas vegetales, protección de áreas estratégicas y fortalecimiento de la cultura y educación ambiental.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 2 de 58
	No. SAMC _001-2026	

Colombia se caracteriza por su riqueza y diversidad ecosistémica, y especialmente en el departamento de Nariño, confluyen ecosistemas de las regiones Andina y Pacífica que impactan en la biodiversidad, la regulación hídrica, la protección de los suelos y la prestación de diversos servicios ecosistémicos.

Sin embargo, esta riqueza ambiental se enfrenta a serios deterioros asociados, entre otros factores, a la deforestación, la ampliación de la frontera agrícola, las prácticas agropecuarias y mineras, la tala y quema de especies nativas y la contaminación de fuentes hídricas, dinámicas que generan pérdida de coberturas vegetales, afectación de los hábitats de flora y fauna, degradación de los suelos y disminución de la calidad y disponibilidad de los recursos hídricos, comprometiendo progresivamente la capacidad de los ecosistemas para mantener sus funciones naturales.

En el municipio de La Llanada, esta problemática también es visible debido a la presencia de áreas de interés ambiental, bosques naturales, ecosistemas estratégicos y zonas asociadas a microcuencas y fuentes hídricas que cumplen una función fundamental en el abastecimiento de agua y en el mantenimiento del equilibrio ecológico del territorio, por lo que es necesario desarrollar acciones orientadas a la conservación de las áreas que aún mantienen condiciones naturales, y a la recuperación de aquellas que han sido afectadas por procesos de degradación.

El municipio de La Llanada, Nariño, cuenta con importantes áreas de interés ambiental, caracterizadas por la presencia de bosques naturales, ecosistemas estratégicos, áreas de reserva forestal y zonas adquiridas para la protección de fuentes y sistemas hídricos destinados al abastecimiento de los acueductos del municipio. Este patrimonio ambiental resulta esencial para la población, debido a los servicios ecosistémicos que proporcionan, particularmente en materia de regulación y disponibilidad del recurso hídrico, conservación de la biodiversidad, protección del suelo, regulación climática y mantenimiento de los hábitats de flora y fauna.

No obstante, de acuerdo con el diagnóstico contenido en el Plan de Desarrollo Municipal **“Mi Llanada te quiero”**, adoptado para el periodo de gobierno 2024-2027, estas áreas se encuentran sometidas a diferentes factores de deterioro, principalmente por la intervención antrópica, como la tala de especies nativas, la ampliación de la frontera agrícola, las prácticas agropecuarias y forestales inadecuadas, las quemas, la disposición y generación de residuos, la contaminación de fuentes hídricas y otras actividades que afectan progresivamente la cobertura vegetal y las condiciones naturales de los ecosistemas.

Esta situación ha generado un deterioro progresivo de los recursos naturales y de los servicios ecosistémicos, manifestándose en la pérdida y fragmentación de la cobertura vegetal, afectación de especies de flora y fauna, deterioro de los suelos, contaminación de las fuentes hídricas y disminución de la oferta y capacidad de regulación del recurso hídrico, lo que resulta mayormente gravosos en áreas relacionadas con microcuencas y fuentes abastecedoras de los sistemas de acueducto, puesto que su afectación puede comprometer la disponibilidad del agua necesaria para las necesidades de la población.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 3 de 58

De igual manera, la existencia de áreas ambientalmente estratégicas dentro del territorio municipal, incluyendo aquellas relacionadas con la Reserva Forestal del Pacífico establecida mediante la Ley 2ª de 1959, así como las zonas comprendidas dentro del área de protección denominada Piedemonte Andino Pacífico, impone la necesidad de fortalecer las acciones orientadas a la conservación, recuperación y protección de los recursos naturales.

En este contexto, resulta necesario desarrollar intervenciones que permitan disminuir los factores de degradación, recuperar coberturas vegetales, favorecer la regeneración de especies nativas y contribuir a la protección de los ecosistemas y fuentes hídricas estratégicas.

Para atender la problemática se requiere de intervenciones integrales que consideren las condiciones particulares de las áreas, la eliminación o disminución de los factores que generan su deterioro, el establecimiento y mantenimiento de especies vegetales apropiadas y el seguimiento de las acciones implementadas. En consecuencia, se hace necesario desarrollar acciones de **restauración ecológica** orientadas a recuperar progresivamente la estructura, composición y funcionalidad de las áreas afectadas y a fortalecer la prestación de los servicios ecosistémicos asociados.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que una parte importante de las presiones sobre los ecosistemas tiene origen en actividades humanas, resulta indispensable fortalecer la cultura y gestión ambiental de la comunidad. Las acciones de restauración para que sean eficientes exigen procesos de sensibilización, educación y participación que permitan generar apropiación sobre las áreas intervenidas, promover prácticas responsables frente al uso de los recursos naturales y prevenir conductas que contribuyen a la deforestación, contaminación, afectación de las fuentes hídricas y pérdida de biodiversidad. De esta manera, el componente de educación y cultura ambiental constituye un mecanismo necesario para garantizar la sostenibilidad de las acciones de restauración.

Estas acciones encuentran fundamento en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, que establecen el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su conservación, restauración y desarrollo sostenible. Igualmente, la **Ley 99 de 1993** que asigna a los municipios responsabilidades relacionadas con la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, así como con la ejecución de programas y proyectos ambientales y el adecuado manejo y conservación de cuencas y microcuencas hidrográficas.

Así mismo, la Ley 1549 de 2012, mediante la cual se fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental, reconoce la importancia de incorporar la educación ambiental en los procesos de desarrollo territorial y promover la formación de ciudadanos y comunidades capaces de participar en la protección y conservación del ambiente. Estas disposiciones guardan relación directa con la necesidad de desarrollar acciones de fortalecimiento de la cultura ambiental en el municipio.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 4 de 58
	No. SAMC _001-2026	

Así mismo, las acciones de restauración y recuperación de áreas degradadas se encuentran articuladas con los lineamientos nacionales en materia de restauración ecológica, en cuanto buscan recuperar áreas afectadas, favorecer la regeneración de coberturas vegetales, proteger ecosistemas estratégicos, conservar la biodiversidad y contribuir al mantenimiento de los servicios ecosistémicos. Estas actuaciones, además, aportan a la adaptación frente a los efectos del cambio climático mediante el fortalecimiento de la capacidad de los ecosistemas para regular el recurso hídrico, proteger los suelos y mantener sus funciones ecológicas.

Por lo anterior, el municipio de La Llanada requiere implementar acciones concretas de restauración ecológica y fortalecimiento de la cultura y gestión ambiental que permitan atender las condiciones de deterioro identificadas, priorizando la recuperación y protección de áreas ambientalmente estratégicas y aquellas relacionadas con la conservación del recurso hídrico, al tiempo que se promueve la participación y corresponsabilidad de la comunidad en la conservación de los recursos naturales y de allí la necesidad y conveniencia de contratar **los servicios para la ejecución del proyecto de “RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO”**, mediante el desarrollo de acciones de restauración, recuperación y protección de áreas degradadas, establecimiento y mantenimiento de cobertura vegetal con especies apropiadas, protección de zonas asociadas a fuentes hídricas y actividades de educación, sensibilización y fortalecimiento de la cultura ambiental, con el propósito de contribuir a la recuperación de los ecosistemas, la protección de la biodiversidad y la sostenibilidad de los servicios ecosistémicos que sustentan el bienestar de la población del municipio.

El proyecto en mención contribuye a la materializaron de la política pública ambiental así:

1. Contribución al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa: 3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
Trasformación: Transformación productiva, internacionalización y acción climática
Pilar: Naturaleza viva: Revitalización con Inclusión social
Catalizador: Programa de conservación de la naturaleza y su restauración
Componente: Restauración participativa de ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas ambientalmente estratégicas

2. Contribución al Plan de Desarrollo Departamental.

Plan de Desarrollo Departamental. Nariño, región país para el mundo 2024-2027
Estrategia: Biodiversidad y justicia ambiental
Programa. Conservación y restauración de ecosistemas estratégicos

3. Contribución al Plan de Desarrollo Distrital o Municipal:

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: Mi Llanada te quiero 2024 -2027



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 5 de 58

Estrategia Ejes transversales para la construcción de paz territorial
Programa: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

Por su parte, para la financiación del proyecto “RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO”, el Municipio de La Llanada gestionó su postulación ante el Sistema General de Regalías (SGR), sometiénolo al cumplimiento de los requisitos, criterios y condiciones establecidos por dicho sistema para la viabilización y aprobación de proyectos de inversión. En este marco, el proyecto surtió las correspondientes verificaciones y cumplió con las exigencias técnicas, jurídicas y financieras requeridas para acceder a esta fuente de financiación, siendo aprobado para su financiación con recursos del Sistema General de Regalías mediante Decreto No. 21 de 10 de agosto de 2026, expedido por el Alcalde Municipal de La Llanada, previa verificación y aprobación por las instancias competentes, según el régimen aplicable, donde además se designó como ejecutor al mismo municipio de La Llanada.

Finalmente, en atención a las necesidades ambientales identificadas y a las acciones previstas en el proyecto en mención, se hace necesario que el Municipio de La Llanada adelante un proceso de contratación que permita seleccionar un contratista con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional requerida para garantizar su adecuada ejecución.

Así las cosas, y de conformidad con las reglas aplicables a la contratación estatal, se requiere adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con el propósito de convocar públicamente a los interesados que acrediten el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos por la entidad y que se encuentren en capacidad de ejecutar integralmente las actividades de restauración ecológica, y fortalecimiento de la educación y gestión ambiental.

De esta manera, el proceso de selección permitirá garantizar la escogencia objetiva del contratista que ofrezca las condiciones más favorables para la entidad y cuente con la idoneidad y capacidad necesarias para atender la necesidad identificada, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos ambientales y de planeación definidos por el Municipio.

En consecuencia, y atendiendo los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y satisfacción del interés general que orientan la función administrativa y la contratación estatal, la Administración Municipal considera jurídicamente procedente, técnica y socialmente necesaria la contratación del antedicho proyecto ambiental, razón por la cual resulta indispensable adelantar el correspondiente proceso de selección del contratista que garantice la materialización de esta inversión pública en beneficio de la comunidad..

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. Objeto: Prestación de servicios para la ejecución del proyecto: “RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA de acuerdo con los anexos técnicos, el Pliego de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 6 de 58

Condiciones, los demás documentos precontractuales y la oferta del contratista aceptada por el Municipio de la Llanada Nariño.

2.2. Clasificación UNSPSC: El objeto del contrato que se derive de este proceso corresponde a la siguiente codificación hasta el tercer nivel de clasificación, del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Clasificación UNSPSC	Descripción
10161500	ARBOLES Y ARBUSTOS.
70151800	SERVICIOS DE CONSERVACION FORESTAL
47131700	SUMINISTRO PARA ASEO

2.3. Presupuesto oficial: El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$259.220.929,48) M/L** incluidos IVA y demás impuestos aplicables, y costos directos e indirectos, el cual corresponde al valor estimado previamente en el presupuesto elaborado para este proceso y que fuera aprobado por el Sistema General de Regalías.

2.4. Plazo de ejecución: Para efectos contractuales, el plazo de ejecución del contrato será de hasta tres (3) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

Su vigencia se contará a partir de la fecha del perfeccionamiento y contendrá el plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de su liquidación. De estos seis meses, en los cuatro primeros se procurará la liquidación bilateral, y si esta no es posible el municipio liquidará el contrato unilateralmente en los dos meses siguientes.

2.5. Lugar de ejecución del contrato: El lugar de ejecución del Contrato será el Municipio de La Llanada, Departamento de Nariño.

2.6. Inhabilidades e incompatibilidades: El proponente no se debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.

2.7. Aspectos tributarios: El contratista debe asumir todas las imposiciones tributarias municipales, departamentales y nacionales: estampilla procultura, estampilla adulto mayor, Tasa Pro- Deporte y Recreación, Estampilla pro-justicia familiar, paz y salvo municipal, RETEICA, fondo de seguridad, estampilla UDENAR, IVA, retención en la fuente, parafiscales, el FIC; y las demás tasas y contribuciones a que haya lugar, propias del contrato a celebrar.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 7 de 58

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las actividades a ejecutar obedecerán a las especificaciones técnicas que aparecen en el anexo 1 - anexo técnico - del pliego de condiciones y que hacen parte integrante del mismo y del presente estudio y en todo caso deberá obedecer a las normas vigentes aplicables, y todas las demás que se apliquen de acuerdo con las especificaciones técnicas y bajo las siguientes ítems y cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Objetivo 1: Implementar acciones de restauración y protección de áreas de recarga hídrica		
1.0	Servicio de restauración de ecosistemas	código: 3202005	
1.1	Incrementar la recuperación de coberturas vegetales		
1.1.1	Realizar Reforestación	Hectárea	2,5
1.1.2	Aplicar proceso de mantenimiento a Reforestación	Hectárea	2,5
1.2	Fortalecer acciones de protección de cobertura vegetal		
1.2.1	Aislar y proteger área reforestada	Kilometro	0,25
2	Objetivo 2: Fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en hogares, espacios públicos y áreas mineras		
2.0	Servicio de promoción a la participación ciudadana	código: 3202068	
2.1	Mejorar la dotación y el acceso a infraestructura ambiental básica en la comunidad.		
2.1.1	Entrega de canecas para manejo de residuos sólidos	Numero	432
2.1.2	Instalación de puntos ecológicos en espacios públicos	Numero	15
2.1.3	Dotar con puntos ecológicos las zonas mineras	Numero	143
3	Objetivo 3: Fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en hogares, espacios públicos y áreas mineras		
3,0	Servicio de educación informal	código: 3202014	
3,1	Desarrollar campañas de sensibilización y educación ambiental		
3,1,1	Realizar jornada de asistencia técnica en protección de fuentes hídricas	Numero	1
3,1,2	Realizar jornada de asistencia técnica en gestión integral de residuos sólidos	Numero	1

Adicionalmente se deberán cumplirlas siguientes actividades generales:

- Disponer del personal necesario para la ejecución del objeto contractual dentro del plazo del contrato.
- Durante la ejecución de los trabajos descritos, el contratista deberá producir informes de avance del programa de trabajo, mensuales o cuando así lo requiera la supervisión del contrato y el municipio. Esta actividad se divide en dos fases a saber:
- Entrega: Entrega física de los trabajos, a la supervisión, con actas.
- Informe Final: Deberá entregar un documento final, que deberá contener lo siguiente:



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 8 de 58

- Descripción de las actividades ejecutadas.
- Cantidades ejecutadas.
- Registros fotográficos del antes, durante y después.
- Paz y Salvos de pagos a proveedores.
- Recomendaciones generales.

NOTA: El Informe Final debe incluir las actividades ejecutadas, trámites ante las diferentes entidades que tengan que intervenir en la toma de decisión en la implantación del proyecto, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuesto, conclusiones, recomendaciones y memorias.

3.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 1) Ejecutar integralmente el proyecto objeto del contrato, de conformidad con los estudios, documentos técnicos, presupuesto, cronograma, metas y demás condiciones que hacen parte del proceso contractual.
- 2) Ejecutar las actividades de restauración, recuperación ecológica y reforestación previstas en el proyecto, procurando la recuperación de las condiciones ambientales de las áreas intervenidas y la protección de los ecosistemas estratégicos.
- 3) Realizar el establecimiento de cobertura vegetal mediante la utilización de especies nativas o apropiadas para las condiciones ambientales y ecológicas de las áreas seleccionadas, atendiendo las especificaciones técnicas del proyecto.
- 4) Ejecutar las actividades de mantenimiento y seguimiento de las áreas reforestadas, incluyendo, cuando técnicamente corresponda, reposición de individuos, control de factores que puedan afectar su establecimiento y demás labores necesarias para garantizar la sostenibilidad de las intervenciones.
- 5) Aislar y desarrollar acciones de protección y conservación de las áreas reforestadas con las orientaciones técnicas impartidas por la entidad.
- 6) Implementar las actividades de educación, sensibilización y fortalecimiento de la cultura ambiental dirigidas a las comunidades beneficiarias, promoviendo su participación y corresponsabilidad en la protección de los recursos naturales.
- 7) Hacer entrega de canecas para manejo de residuos sólidos según las condiciones previstas en el proyecto y con especificaciones técnicas requeridas en los anexos técnicos.
- 8) Llevar a cabo la Instalación de puntos ecológicos en espacios públicos según las condiciones previstas en el proyecto y con especificaciones técnicas requeridas en los anexos técnicos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 9 de 58

- 9) Dotar con puntos ecológicos las zonas mineras en coordinación con la supervisión y según las condiciones previstas en el proyecto y con especificaciones técnicas requeridas en los anexos técnicos
- 10) Promover la participación de la comunidad en las actividades de restauración, conservación y educación ambiental, procurando que las intervenciones generen apropiación y corresponsabilidad frente al cuidado de las áreas intervenidas.
- 11) Realizar jornada de asistencia técnica en gestión integral de residuos sólido según las condiciones previstas en el proyecto y con especificaciones técnicas requeridas en los anexos técnicos.
- 12) Realizar jornadas de asistencia técnica en materia de protección de fuentes hídricas según las condiciones previstas en el proyecto y con especificaciones técnicas requeridas en los anexos técnicos.
- 13) Disponer de los profesionales, técnicos, personal operativo, herramientas, equipos, materiales e insumos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades y el cumplimiento de las metas establecidas.
- 14) Adquirir, transportar, suministrar y utilizar los materiales, insumos y elementos requeridos para la ejecución del proyecto, garantizando que cumplan las especificaciones y cantidades establecidas en los documentos contractuales.
- 15) Llevar un registro verificable de las actividades ejecutadas, incluyendo evidencias fotográficas, ubicación de las intervenciones, identificación de beneficiarios cuando corresponda, cantidades ejecutadas y demás información que permita establecer el cumplimiento de las metas del proyecto.
- 16) Presentar a la supervisión informes periódicos de ejecución, en los que se detalle el avance físico y financiero del contrato, las actividades desarrolladas, las metas alcanzadas, las dificultades presentadas y las acciones implementadas para garantizar su cumplimiento.
- 17) Cumplir las disposiciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y demás normas aplicables a las actividades desarrolladas, adoptando las medidas necesarias para prevenir impactos negativos durante la ejecución.
- 18) Participar en las reuniones, jornadas de seguimiento y actividades de articulación institucional y comunitaria que sean requeridas por la entidad para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.
- 19) Para iniciar cualquier actividad el contratista deberá ejecutar muestras, indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la supervisión
- 20) Entregar al Municipio, al finalizar el contrato, la totalidad de los productos, soportes, registros y evidencias generados durante la ejecución, debidamente organizados y relacionados con las actividades y metas ejecutadas.

Parágrafo: Las obligaciones de las se realizan de acuerdo con los anexos técnicos que establece las condiciones técnicas que se debe cumplir en la ejecución del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 10 de 58

3.1.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el proyecto, su Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones.
- 2) Entregar el Cronograma estimado del proyecto.
- 3) Colaborar con el municipio de La Llanada en cualquier requerimiento que ella haga.
- 4) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al Municipio de la Llanada.
- 5) Dar a conocer al Municipio de la Llanada cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 6) Comunicarle al Municipio de la Llanada cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- 7) Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de la Llanada las respectivas Actas parciales de ejecución del proyecto. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato.
- 8) Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
- 9) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 10) Suministrar los bienes requeridos para la ejecución del objeto del contrato dentro del plazo del mismo de excelente calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- 11) Responder por cualquier pérdida, daño o destrucción de los bienes entregados por la Entidad para la ejecución del proyecto.
- 12) El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para la correcta ejecución del proyecto.
- 13) El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los materiales y las obras hasta la entrega y recibo final por parte de la Entidad.
- 14) Será de cuenta del contratista los suministros de elementos de seguridad para el personal y mantendrá en el proyecto elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de seguridad social de los mismos (salud pensión y riesgos laborales).



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 11 de 58

- 15) Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La Entidad podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales. Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- 16) Cuando se presenten daños a terceros, el contratista será directamente el responsable del resarcimiento de los perjuicios generados.
- 17) El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.
- 18) Mantener durante toda la ejecución de las actividades materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.
- 19) Los trabajos objeto del Proceso deberán ejecutarse de conformidad con los estudios, diseños y planos aprobados por la Entidad.
- 20) Desarrollar el proyecto de acuerdo con el presupuesto y cantidades de las actividades establecido por la Entidad, con base a los cuales deberá cotizar la propuesta, hasta su total terminación y aceptación final. Estas cantidades están calculadas según los planos. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades establecidas, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación.
- 21) Acatar las recomendaciones del supervisor, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
- 22) Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la ejecución del proyecto, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la ejecución del proyecto y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
- 23) Entregar en funcionamiento cada uno de los componentes del proyecto a satisfacción de la supervisión.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 12 de 58

- 24) Suministrar los elementos, insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución del proyecto contratado.
- 25) Previo a la iniciación de ejecución de actividades, el contratista deberá obtener copia del estudio del proyecto y, una vez lo hubiere obtenido, deberá revisarlo cuidadosamente y advertir por escrito al Interventor o, en su defecto, al MUNICIPIO sobre los errores u omisiones que descubra u observaciones que desee hacer, lo cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de los mismos.
- 26) Las demás que sean necesarias para la cabal ejecución del objeto contractual y que se acuerden con el supervisor del contrato y que sean afines al mismo.

3.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 1) Suministrar y facilitar al CONTRATISTA la información y las condiciones necesarias que le permitan cumplir el contrato, en la forma y oportunidad convenidas;
- 2) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de y especificaciones técnicas correspondientes y rechazarlos en el evento contrario;
- 3) Pagar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma pactadas en el mismo.
- 4) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- 5) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
- 6) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- 7) Adelantar las gestiones necesarias para la imposición y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 8) Ejercer la supervisión general del contrato.
- 9) Suscribir las actas de ejecución contractual en conjunto con el supervisor y contratista.
- 10) Las demás que de acuerdo con la oferta y los documentos precontractuales le estén asignadas al MUNICIPIO y las que por efecto de la ley le correspondan.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección a emplear para la escogencia de contratistas, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 13 de 58

principales, como son: La licitación Pública como regla general, y la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, contratación de mínima cuantía y la Contratación Directa, como excepciones.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades descritas, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar y el segundo regido por el factor de la cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del objeto a contratar o clase del servicio o bien a contratar, la ley establece procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

El citado artículo precisa:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

(...)

Teniendo en cuenta, el objeto que se pretende contratar, así como el presupuesto oficial, el presente proceso se ajusta a las excepciones del literal *b)* del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el presente corresponde a un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, toda vez que el presupuesto oficial no supera los 280 SMLMV

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. Metodología de cálculo de presupuesto oficial. El municipio de La Llanada ha realizado los estudios pertinentes según los cuales se determinó la necesidad de esta contratación para lo cual se requiere que las condiciones en las que se desarrolle sean las



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 14 de 58

óptimas en cuanto a calidad, economía y seguridad, utilizando materiales, equipo y mano de obra propicios para cada actividad. Los costos se han calculado de acuerdo con el análisis de precios con cotizaciones, además de las condiciones actuales del mercado y teniendo en cuenta además factores como el lugar de ejecución de las obras y los parámetros legales establecidos en el estatuto contractual, insumos que permitieron estructurar el proyecto postulado ante el Sistema General de Regalías, aprobado mediante decreto municipal número 21 del 10 de agosto de 2026.

A partir de lo anterior el presupuesto oficial es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$259.220.929,48) M/L** incluidos IVA y demás impuestos aplicables, y costos directos e indirectos.

A efectos de mayor ilustración el ente territorial publicara el presupuesto oficial estimado para el estimado de presupuesto oficial del presente proceso, observando como ya se mencionó que han sido considerados los precios y rendimientos que se ajustan a la zona y condiciones del proyecto; así mismo, se han tenido en cuenta las jornadas de trabajo que se pueden emplear en la ejecución.

Serán de cargo de EL CONTRATISTA, todos los impuestos que se causen, con ocasión o por efecto del presente contrato, incluyendo su ejecución hasta su liquidación, según la tarifa establecida legalmente. Igualmente, sobre los desembolsos realizados, el CONTRATANTE efectuará la respectiva retención y descuento por concepto de impuestos, especialmente aquellos que se causen en forma sucesiva durante la ejecución del contrato.

5.2. Imputación presupuestal: Los recursos para atender el objeto de la presente selección abreviada provienen del Sistema General de Regalías, vigencia 2025 – 2026 fiscal 2026, conforme la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	Fecha CDP	Posición Catalogo de Gasto	Valor CDP
326	12/08/2026	001A-3202-0900-2026-000000-17817. Restauración ecológica y fortalecimiento de la gestión ambiental sostenible en el municipio de La Llanada	\$259.220.929,48

5.3. Forma de pago: El Municipio pagara el valor del presente contrato a favor del contratista de la siguiente manera:

a). **Pagos parciales:** El 95% del valor del contrato se cancelará al contratista mediante actas de avance de acuerdo con las actividades y cantidades efectivamente ejecutadas y aprobadas por la supervisión, para lo cual se necesitara la presentación de factura, informe(s) de ejecución parcial(es) debidamente soportado con material fotográfico, acta(s) parcial(es) de avance, certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción parcial(es) expedida por el supervisor, y comprobante de pagos de aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales si aplican, y acreditar el cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar según los procesos y procedimientos adoptados por el municipio.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 15 de 58

El primer avance debe corresponder al 20% de ejecución del contrato.

b) **Pago final.** El 5% del valor del contrato se cancelará al contratista mediante la presentación de factura, informe de ejecución final debidamente soportado con material fotográfico, acta final de obra, certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción final expedida por el supervisor y comprobante de pagos de aportes a seguridad social integral, ICBF, SENA, FIC y demás, aprobación de la actualización el amparo de estabilidad de la obra y suscrita la liquidación.

Para efectos de los desembolsos de los que trata el presente acápite, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes de amortización de anticipo, retenciones, impuestos, etc., de conformidad por lo ordenado por la Ley, cuando así se requiera.

El valor pagado corresponderá a los bienes y/o servicios efectivamente ejecutados y certificados mediante acta en la cual se especificarán las cantidades unitarias ejecutadas, multiplicado por los valores pactados resultantes del presente proceso, acompañado de los documentos técnicos soporte (actas de entrega, suministros, registros capacitaciones, registros fotográficos e informe de interventoría, entre otros), debidamente aprobados por la interventoría.

c). **Anticipo:** En el presente proceso contractual la entidad no otorgará anticipo ni pago anticipado.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para efectos de determinar la oferta más favorable, el Municipio establece los requisitos a verificar y evaluar en los proponentes, los cuales se clasifican en habilitantes y factores de ponderación. Los primeros se evaluarán con el concepto de cumple o no cumple y se orientan a establecer si los oferentes cuentan con condiciones jurídicas, financieras, de experiencia y organizacionales que les permitan ejecutar el objeto contractual, en condiciones de idoneidad.

Los segundos se evaluarán a través de la asignación de puntajes con base en la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, y sirven para establecer el orden de elegibilidad de las ofertas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 16 de 58

6.1. REQUISITOS HABILITANTES.

La habilitación de las ofertas se hará a través de la verificación de la capacidad Jurídica, Financiera, organizacional y técnica que incluye la experiencia del proponente y su equipo de trabajo. de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y EL MUNICIPIO los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

El Comité Evaluador, verificará la documentación aportada para el análisis de los factores habilitantes, cuyo informe se publicará en el SECOP. La ausencia de requisitos o de documentos de los proponentes, podrán ser subsanadas hasta la oportunidad que indique el cronograma.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

De conformidad con lo establecido por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Y 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, la CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, EXPERIENCIA, Y EQUIPO DE TRABAJO de los proponentes, es objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje en la evaluación, pero declarará a cada proponente HABILITADO o NO HABILITADO.

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica.	HABILITADO / NO HABILITADO
Capacidad Financiera.	HABILITADO / NO HABILITADO
Capacidad Organizacional	HABILITADO / NO HABILITADO
Condiciones de Experiencia	HABILITADO / NO HABILITADO
Equipo Mínimo de Trabajo.	HABILITADO / NO HABILITADO

Considerando la naturaleza de la contratación y atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 ídem, el MUNICIPIO determinó establecer los requisitos habilitantes, que se describen a continuación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo, cuyo documento se anexa a los presentes estudios previos, sobre lo cual se deja expresa constancia; y (d) el conocimiento del sector comercial de los posibles oferentes, se ha estimado los siguientes:

6.1.1. CAPACIDAD JURIDICA.

En la presente contratación podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas en Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura legalmente capaces según las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 17 de 58

artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La capacidad jurídica se establece de conformidad con la información del RUP y la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación pública. Sobre este aspecto se tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

1. PERFIL DEL PROPONENTE: El oferente deberá acreditar ser profesional en ingeniería ambiental y/o agroforestal con experiencia mínimo de 10 años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual allegará copia de la matrícula profesional, documento de identificación, y certificado de vigencia profesional expedido por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Selección Abreviada.

Cuando se trate de personas jurídicas o de oferentes plurales, se deberá acreditar esta condición por parte del representante legal, y en caso de que aquel no tenga la formación académica en las áreas antes mencionadas (ingeniería ambiental y/o agroforestal) la oferta deberá presentarse avalada por un ingeniero ambiental y/o agroforestal de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, quien deberá allegar la documentación exigida.

Será Causal de Rechazo Cuando La Persona Natural no acredite título académico como profesional en ingeniería ambiental y/o agroforestal. O de la persona jurídica que no presente un ingeniero ambiental y/o agroforestal que avale la propuesta.

Los proponentes no deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA.

2.1. Carta de presentación de la propuesta. La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al formato 1. Carta de Presentación de la Oferta, suscrita por El Proponente o Representante Legal o Apoderado debidamente facultado, debe ser firmada así:

- Si el proponente es persona natural, por el oferente.
- Si el proponente es persona jurídica, por su representante legal.
- Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, por el representante legal designado y cada uno de los miembros que lo conforman. Indicando su nombre, cargo y documento de identidad.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 18 de 58

La proponente persona natural deberá tener la calidad de profesional en áreas ambientales y/o agroforestales. Para lo cual deben presentar la matrícula profesional y el certificado de vigencia de la misma expedido por el COPNIA.

Para el caso de personas jurídicas u oferentes plurales dicha condición debe acreditarla el representante legal pero si éste no es profesional en dichas áreas la oferta deberá ser avalada por un ingeniero ambiental o agroforestal quien deberá suscribir la carta de presentación de la oferta y al llegar los documentos que acrediten su condición profesional así como el certificado de vigencia de la matrícula profesional y antecedentes profesionales emitido por el COPNIA.

La firma de la Carta de Presentación de La Oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, y se entenderá que El Proponente acepta los términos de La Convocatoria y del Contrato que resultare, en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a la presentación de La Oferta

2.2. Documento de identidad: Fotocopia del documento de identidad del proponente del representante, representante legal o del apoderado (En caso de oferente plural deben presentarlo el representante legal designado y cada uno de los miembros que lo conforman).

2.3. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.

A). - Personas Naturales: El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Las personas naturales inscritas en el registro mercantil además anexarán el certificado de matrícula mercantil vigente, el cual debe ser expedido por la Cámara de Comercio respectiva con una antelación no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso y donde conste que las actividades comerciales inscritas le permite celebrar y ejecutar el contrato derivado del presente proceso.

En este caso las actividades comerciales inscritas por el proponente deben ser acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar.

B). - Personas jurídicas: Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y anexarán el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del oferente plural, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, donde conste mínimo la siguiente información:



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 19 de 58

que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección.

- El objeto social deberá incluir actividades principales acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar de modo que se acredite que el oferente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección
- La duración de la empresa sea igual o superior al plazo del contrato y un año más.
- Acreditar su representación legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y la suscripción y ejecución del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico y previo al cierre del proceso. Deberá aportarse copia del documento de identificación del representante legal.
- En caso de limitaciones estatutarias del representante legal para presentar la oferta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido se llegare a resultar adjudicatario, se deberá presentar copia del acta, debidamente legalizada, conforme a la ley donde conste la decisión del órgano social competente, en la que se autorice previamente, la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.
- En el evento que del certificado expedido por la Cámara de Comercio se remita a los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la misma, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
- Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

2.4. Documento de conformación del oferente plural. En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 20 de 58

documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes

En estos casos los miembros del oferente plural deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso contractual.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en el cual debe constar:

- i) Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes,
- ii) La participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO,
- iii) Indicar que la duración del consorcio o de la unión temporal, deberá ser como mínimo por el lapso comprendido desde la presentación de la propuesta, plazo de ejecución del contrato y en todo caso hasta la liquidación.
- iv) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.
- v) Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO,
- vi) La manifestación expresa que se asume, de forma solidaria entre los integrantes, la responsabilidad de la información suministrada en la propuesta y por las obligaciones derivadas de ella y del contrato resultante de este proceso.
- vii) Los integrantes del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación, y para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar: -
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar que, en el evento de adjudicación del contrato, diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.
- viii) Sí en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante legal de la misma para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será rechazada.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS	Página 21 de 58
No. SAMC _001-2026		

Será requisito anexar poder conferido a quien vaya a representar a los consorciados o unidos temporalmente, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los miembros.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante, debe aportar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2.5. Registro Único tributario: Se deberá presentar con la carta de presentación copia del registro único tributario “RUT”, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas, sea personal natural, jurídico o cada uno de los integrantes del oferente plural

2.6. Inhabilidades e Incompatibilidades. El Proponente deberá presentar documento donde manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio establecidas por la constitución y por la ley.

2.7. Copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia: Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y/o de quien avala la propuesta, según corresponda.

Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar avalada por profesionales según corresponda

2.8. Certificado de Antecedentes: El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá incluir en su oferta los Certificados actualizados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Judiciales-

- En caso de persona natural, por el oferente.
- En caso de persona jurídica; el de su representante legal y el de la persona jurídica.
- En caso de oferente plural; por su representante legal y por cada uno de los miembros que la conforman.

2.9. Registro nacional de medidas correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.

En todo caso, el Municipio podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. expedido por la Policía Nacional.

2.10. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos REDAM. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá aportar el certificado donde



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 22 de 58

se indique que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de sus integrantes debe acreditar este requisito.

2.11. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente ya sea persona natural o jurídica, que tenga empleados a su cargo, deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. En caso de presentar acuerdo de pago con EL MUNICIPIO DE LA LLANADA es recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, de acuerdo a su naturaleza jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscales, así deberá manifestarlo expresamente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Para la presentación de la oferta, se acreditará este requisito mediante certificación expresa, que se entenderá hecha bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello o que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de este proceso. Formato - CERTIFICACION PAZ Y SALVO APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. La certificación debe ser firmada por:

- Si el proponente es persona natural por el oferente.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 23 de 58

- Si el proponente es persona jurídica por el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o por su representante legal. Para lo cual se debe allegar cedula de ciudadanía, tarjeta profesional certificado de la junta de central de contadores, antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales del revisor fiscal.
- Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, por cada uno de sus integrantes y el revisor fiscal en caso de que sea exigible.

NOTA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. **Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por EL MUNICIPIO la propuesta será rechazada.**

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, EL MUNICIPIO DE LA LLANADA las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

2.12. Certificado del RUP. Todos los proponentes deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.5.1. y ss. Decreto 1082 de 2015). El proponente deberá aportar este certificado vigente y en firme y con fecha de expedición no anterior a un mes desde la fecha de presentación de la Oferta. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Inscripción de personas extranjeras: De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones. Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación y calificación que se indica a continuación:

Las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia deberán presentar Estados Financieros firmados por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el decreto 2649 de 1993 capítulo IV, el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple, al español con los valores expresados en la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de la información financiera, avalados con la firma de un contador público, acompañado de la fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la junta central de contadores de Colombia.

2.13. Garantía de Seriedad de la Propuesta: Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, mediante póliza expedida por una empresa de seguros debidamente autorizada para ello. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC_001-2026	Página 24 de 58

consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, con su respectivo porcentaje de participación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de la Llanada identificada con el NIT 800.149.894-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta de los proponentes que no resulten seleccionados será restituida dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación del contrato, previa solicitud.

2.14. Declaración de multas, sanciones e inhabilidades: El proponente, y cada uno de los integrantes en caso de proponentes plurales, deberá diligenciar y presentar el formulario denominado “**Declaración de Multas, Sanciones e Inhabilidades**”, en el cual deberá informar las multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual que le hayan sido impuestas por entidades estatales.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 25 de 58

En caso de no haber sido objeto de multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento, deberá indicarlo expresamente en el formulario.

La información declarada será verificada por la Entidad con la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y, cuando corresponda, con la información reportada por las entidades estatales competentes, con el fin de establecer si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022.

En consecuencia, la ausencia de la situación de inhabilidad prevista en la citada disposición constituirá un requisito habilitante de carácter jurídico para participar en el presente proceso de selección.

6.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

En el caso de modalidades de asociación los integrantes deberán presentar por cada uno su respectivo RUP.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores de Índice de Endeudamiento, Índice de Liquidez y Razón de cobertura de Intereses, con base en los datos consignados en el RUP y la fecha de corte de los datos financieros debe ser: 2025/12/31.

Los indicadores financieros Exigidos para esta contratación son los siguientes:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3
Nivel de Endeudamiento	Menor o Igual a 40%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o Igual a 1 o indeterminado
Capital de Trabajo= 100% x PO	≥ 100% PO

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 26 de 58

- (i) Balance general (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Se considerará HÁBIL el proponente que cumpla con los siguientes indicadores que se verificarán con base en la información en firme contenida en el RUP.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)	Mayor o igual a 0.16
Rentabilidad sobre activos (utilidad operacional / activo total)	Mayor o igual a 0.11

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa

Si se evidencia que la información no es clara o consistente, requiriéndose verificar información adicional del proponente, el MUNICIPIO podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido.

Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Instituto puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

6.1.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA (CUMPLE/NO CUMPLE).

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia que se solicita a continuación, se fundamenta en los

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 27 de 58

establecido para tal fin, misma que se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para acreditar la experiencia el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente, expedido máximo en un tiempo no inferior a treinta días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 13. Además de los documentos que permitan acreditar la información solicitada en la experiencia general y específica.

Para participar en el presente proceso de selección y poder ser habilitados, los proponentes en razón al principio de discrecionalidad administrativa y de ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, deberá acreditar la siguiente experiencia:

6.1.4.1. Experiencia general: Los proponentes, personas naturales deben acreditar experiencia general mínima de 10 años contados desde la expedición de la matrícula profesional como Ing. Ambiental o agroforestal la cual debe estar vigente.

Para personas jurídicas deben demostrar una experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de constitución de la persona jurídica, acreditando este requisito con el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio, donde además se acredite dentro de su objeto social actividades relacionadas con desarrollo de restauración en recursos naturales (actividades similares al objeto del contrato que se pretende celebrar). En el caso de que el representante legal no sea profesional en Ing. Ambiental o afines; la propuesta deberá ser avalada por un profesional de estas áreas.

En el caso de consorcios y uniones temporales cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar los anteriores requisitos según sean personas naturales o jurídicas

Adicionalmente los proponentes para acreditar experiencia general deben presentar máximo dos contratos que su valor en sumatoria, alcance 130 SMMLV a la fecha de la terminación del contrato, y cuyo objeto refiera a proyectos de restauración, recuperación y/o educación ambiental, registrados en RUP en los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
10151500	Semillas y plántulas vegetales
10161500	Árboles y arbustos
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171800	Acondicionadores de suelos
70131500	Protección del terreno y del suelo
70131600	Preparación del terreno y del suelo
70131700	Gestión del terreno y del suelo
70151800	Servicios de conservación forestal



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 28 de 58

70151900	Recursos forestales
70161700	Ecosistemas

6.1.4.2. Experiencia específica. El proponente debe Acreditar experiencia específica mediante la presentación de un contrato de valor igual o mayor al 50% del presupuesto oficial estimado para este proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación de ese contrato, y cuyo objeto refiera a actividades de restauración ambiental, incluyendo ítems racionados con el suministro o entrega de elementos para manejo de residuos sólidos y que se encuentre inscrito en el RUP en los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:

CODIGO UNSPSC
101515, 101615, 101715, 101716, 101718, 701115, 701117, 701315, 701316, 701317, 701518, 701519, 701617, 711613, 771015, 771016, 771017

Si la experiencia es aportada por uno solo de los integrantes de la Asociación Plural (consorcio y/o Unión Temporal), este integrante deberá tener una participación mínima del 50% en la estructura plural.

Si la experiencia acreditada se ejecutó bajo la forma de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, la experiencia válida corresponderá al porcentaje de participación en la figura del contratista plural y para verificar el cumplimiento del requisito en valor en el presente proceso se sumará aritméticamente las experiencias particulares afectas por su porcentaje de participación en la modalidad asociativa. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que la tengan el proponente plural, afectadas por el porcentaje de participación en dicha Asociación plural.

Cuando El Proponente sea una Persona Natural o Jurídica Extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los Proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta Experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente Pliego de Condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por La Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Toda la experiencia se acredita con contratos ejecutados, terminados y/o liquidados.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 29 de 58

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), para ser aceptable, deberá haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03) con anterioridad al cierre del proceso.

6.1.4.4. Condiciones para acreditar la experiencia: La experiencia se valorará con respecto a la información reportada en el RUP y a la documentación aportada por el contratista la cual deberá estar soportada mediante la documentación pertinente, de acuerdo cualquiera de las siguientes opciones a elección de los proponentes.

1. Copia del Contrato y copia del Acta de Recibo Final
2. Copia del contrato y copia acta de liquidación.
3. Certificación expedida por la entidad contratante que indique objeto, valor final, plazo final del contrato más copia del contrato o del acta de terminación o de liquidación

No aportar cualquiera de estas formas de acreditar experiencias, llevará al rechazo de la oferta.

Estos documentos deben, en conjunto o individualmente, relacionar la siguiente información: Número del contrato, Objeto, Contratista, Entidad contratante, Fecha de inicio, Fecha de terminación, Valor total ejecutado (incluyendo adicionales). Si los documentos presentados no cumplen con estas exigencias se solicitará al oferente que aclare y/o subsane lo pertinente, dentro del término que se conceda para tal efecto, so pena de rechazo de la oferta. Este requisito también es obligatorio para la experiencia específica.

Se aceptan subcontratos en el desarrollo del presente proceso de selección, para lo cual deberá allegarse el contrato de primer orden el cual se celebró en el sector público e indicar la inscripción del contrato en el registro único de proponentes. En caso de que el municipio requiera información adicional, podrá solicitarla y el Oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la determinación de los requisitos de Experiencia general y específica

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Las discrepancias entre la información del proponente y lo establecido por la entidad darán lugar al rechazo de la oferta, sin perjuicio de la notificación o compulsas de copias a los órganos de control competentes, sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

Contenido de las certificaciones: Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del Contratante y Contratista
- Número de identificación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 30 de 58

- Valor del contrato
- Fechas de iniciación y de terminación
- Cumplimiento del mismo
- Porcentaje de participación del oferente plural en el contrato. –Cuando sea el caso-

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable.

6.1.4.5. Consideraciones para la validez de la experiencia. La experiencia exigida se verificará de la siguiente forma, para lo cual debe darse cumplimiento a lo establecido a continuación:

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a de Contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los tres primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el anexo de experiencia.
- Para el presente proceso, el o los integrantes del proponente plural que aporten la experiencia mayoritaria, debe tener un porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal mínimo del cincuenta por ciento (50%) y será quien haga las veces de representante legal.
- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor y las cantidades de las actividades e insumos a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 31 de 58

- h) En el evento en que dos (2) o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- i) Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el anexo de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- j) En caso de que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- k) Se evaluarán contratos terminados a satisfacción, previstos en la información del registro único de proponentes y en documentos de experiencia. Clasificados en los códigos UNSPSC solicitados para el presente proceso.
- l) Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de treinta (30) días y los años de trescientos sesenta (360) días.
- m) A los proponentes que cumplan con estos requisitos se les asignará la calificación de habilitado, a los demás se les asignará la calificación de no habilitado.
- n) La relación de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia general debe realizarse utilizando exclusivamente el **formato 13**. Experiencia Acreditada del proponente

6.1.5. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO SOLICITADO

Resulta indispensable contratar al proponente que cuente con el talento humano capacitado para el cumplimiento del objeto contractual a partir de sus condiciones de formación y experiencia. Para el municipio es de mucha relevancia que el personal profesional y técnico que se encargue de la ejecución material de las actividades comprendidas en el objeto y obligaciones contractuales, sea lo suficientemente idóneo y conocedor de las distintas disciplinas que convergen en el objeto del contrato, para que los resultados del proyecto sean los pertinentes frente a la realidad del municipio de La Llanada, a fin de que su ejecución sea posible y cumpla con los objetivos de gobierno propuestos.

Bajo este contexto, el proponente deberá acreditar para el desarrollo del contrato que cumple con el siguiente equipo de profesionales, los cuales deben acreditarse como lo exige el pliego a efectos de que la propuesta sea habilitada.

CANT	CARGO O ACTIVIDAD	FORMACION ACADEMICA MINIMA	EXPERIENCIA MINIMA	DECICACION
1	Director de proyecto	Economista, Administrador público	General: Mínimo 10 años contada a partir de la expedición de su tarjeta profesional.	60%

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC_001-2026	Página 32 de 58

		y/o Administrador de empresas,	Especifica: Experiencia como líder o coordinador de proyectos ambientales ejecutados en los últimos 5 años antes del cierre del proceso en tres (03) contratos, cuyo valor en sumatorio alcance el 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV a la fecha de terminación de aquellos contratos.	
1	Profesional ambiental residente	Ingeniero ambiental y/o agroforestal	General: Mínimo 5 años contada a partir de la expedición de su matrícula profesional. Especifica: Experiencia como contratista o residente en proyectos ambientales, en mínimo dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o privadas.	100%

COORDINADOR DEL PROYECTO. Será el responsable de la dirección y coordinación general del proyecto. Realizará la coordinación del proyecto, así mismo deberá consolidar los informes técnicos, operativos, contractuales, jurídicos y financieros para ser presentados ante el Municipio y Reporte al SGR y los demás entes que lo requieran con la asesoría del profesional especializado en proyectos y contratación estatal. Se justifica por cuanto para la ejecución del contrato se requiere un profesional que haya actuado como coordinador de proyectos, contratista y autoridad en el cumplimiento del contrato en términos de tiempos y calidad. La experiencia exigida es la medida que garantiza la aptitud y conocimientos en la ejecución de contratos de similares proporciones a la de la presente selección.

PROFESIONAL AMBIENTAL RESIDENTE. Profesional con experiencia en manejo de proyectos ambientales, el cual debe ser responsable del cumplimiento a cabalidad de las especificaciones técnicas del proyecto en la ejecución en los predios seleccionados para la intervención, llevar control semanal y mensual de avance conforme a las cantidades y calidad de materiales e insumos aprobados en el proyecto para que ese cumpla con las metas establecidas en plazo de tres meses, realizar informes de avance de ejecución físico y financiero con la evidencia respectiva, dar cumplimiento a los cronogramas y planificación realizada por el director del proyecto.

Documentación a presentar. Del equipo de trabajo propuesto se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Documentos que acrediten la formación académica y/o profesional exigida. (Diploma, Acta de grado o constancia de egreso este último solo para postgrados, especializaciones, magister o doctorados que por motivos de la emergencia económica social y ecológica se les imposibilite la graduación y así sea certificado).
2. Copia del diploma de la especialización ó estudio superior realizada por el profesional propuesto
3. Copia de la matrícula profesional
4. Cedula de ciudadanía.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 33 de 58

5. Certificado del COPNIA cuando aplique
6. Copia de los contratos y actas de recibo final y/o Copia de los contratos y liquidación o Copia de los contratos y/o certificaciones de cumplimiento de los mismos, que demuestren la experiencia específica.
7. Carta de intención por cada uno de los profesionales propuestos

Cabe destacar que el Factor de calidad es un elemento asociado a la parte técnica, dentro de su contenido se encuentra vinculado el personal de trabajo, relacionado con el equipo solicitado en el cuadro anterior.

El oferente deberá manifestar de manera escrita que para la ejecución del contrato que pondrá a disposición y mantendrá el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos requeridos y especificaciones técnicas y ambientales del proyecto.

El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, para lo cual el Contratista deberá remitir comunicación, solicitando autorización para el cambio por un profesional o experto con iguales o mejores competencias y experiencia exigida en los Pliegos de Condiciones, y adjuntar la hoja de vida con los respectivos soportes.

6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

Para seleccionar la oferta más favorable es necesario evaluar a los proponentes habilitados a través de criterios objetivos mediante la asignación de puntajes que permitan establecer un orden de elegibilidad, para posteriormente realizar el procedimiento de adjudicación.

El Municipio debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los valores indicados en la siguiente tabla.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	44,5
Factor de calidad	45
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme nacional	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 34 de 58

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	44,75
Factor de calidad	45
Apoyo a la industria nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten

6.2.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 35 de 58

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

Los oferentes tendrán en cuenta la siguiente información al presentar su oferta: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. El contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los porcentajes establecidos así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Adulto mayor	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	1.5%
Estampilla pro-justicia familiar	2%
Reteica	1%
Construcción de Obras Publicas	2%

Los impuestos del orden nacional como IVA, timbre (si aplica) y los demás que resulten aplicables, serán declarados y pagados por el contrista de conformidad con las normas generales que los regulen.

a.- Correcciones aritméticas: Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con las reglas del proceso.

b.- Precio artificialmente bajo. En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 36 de 58

Nota: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral de Causales de rechazo.

6.2.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. [Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

[Al momento de definir o modificar el cronograma del proceso la entidad deberá verificar que el segundo día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.99	3	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 37 de 58

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 38 de 58

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 39 de 58

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

6.2.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue

A.- FORMACIÓN ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Para efectos de otorgar puntajes, se requiere calificar la formación académica adicional en consecuencia el proponente deberá aportar los documentos pertinentes, respecto de los siguientes profesionales

Cargo	Puntaje por formación	
	Formación adicional acreditada	Puntaje
Director del Proyecto.	Posgrado bajo cualquier modalidad en áreas relacionadas con desarrollo sostenible	5 puntos
Profesional Ambiental Residente	Posgrado bajo cualquier modalidad en áreas relacionadas con gestión ambiental	5 puntos
PUNTAJE MAXIMO	10	

B.- PLAN DE CALIDAD.

Con el propósito de valorar la capacidad del proponente para planificar, controlar y asegurar la calidad durante la ejecución del contrato, se otorgará puntaje a la presentación de un Plan de Calidad, elaborado específicamente para el proyecto objeto del presente proceso de selección.

El Plan deberá ser presentado con la propuesta y constituirá un documento objeto de evaluación, de conformidad con los criterios y puntajes establecidos para los criterios de evaluación. Para efectos de su valoración, el documento deberá demostrar que el proponente ha identificado los principales procesos, actividades, riesgos y controles asociados a la ejecución de la obra, así como los mecanismos que implementará para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos, diseños, normas aplicables y demás documentos que integran el proyecto.

El Plan de Calidad deberá ser coherente, específico para el objeto contractual, verificable y técnicamente viable.

Cada componente de este plan tendrá una calificación, la calificación total del programa de aseguramiento de la calidad será la sumatoria de todos los puntajes obtenidos para cada literal, para un total de 30 Puntos, la ausencia de algún requisito o incongruencia de estos contará con una penalización que dependerá del tipo de error encontrado en el plan de calidad.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 40 de 58

Se asignará la puntuación del plan de calidad teniendo en cuenta los siguientes componentes:

i). Plan Integral de gestión. El proponente deberá entregar un plan integral de gestión que deberá tener como mínimo los siguientes componentes:

- a) Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medioambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO
- b) Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación.
- c) Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad de la Obra.
- d) Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.
- e) Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos.
 - El Objeto y alcance
 - Los recursos, documentos y registros
 - Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición.
 - Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos
- f) Descripción de la estructura organizacional del proyecto, Responsables y autoridades del personal de la obra, Auditorías internas de calidad, control de documentos, registros en obra, Gestión de recursos, comunicación con el cliente, Dispositivos y equipos de seguimiento y medición a utilizar en el proyecto.
- g) Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan de gestión
- h) Deberán anexar los siguientes procedimientos.
 - Procedimiento para la planificación de obras.
 - Procedimiento para la ejecución de obras.
 - Procedimiento para compras y contratación de servicios.
 - Procedimiento para la gestión de personal.
 - Procedimiento de diseño.
 - Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
 - Procedimiento de acciones correctivas preventivas
 - Procedimiento de identificación, valoración y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud ocupacional.
 - Procedimiento de identificación, valoración y control de aspectos e impactos ambientales.
 - Procedimiento de identificación de requisitos legales. (incluir normograma a utilizar).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 41 de 58

Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.

Los componentes del ítem A al H se evaluarán con una asignación máximo de 10 PUNTOS.

No. de errores	Puntaje a restar	Puntaje asignado
0	0	10
1-3	2	8
4-7	3	7
7-9	4	6
10 o Mas	5	5

ii). Plan de aseguramiento de la Calidad. El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 VERSIÓN 2008, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad" del 2005. De acuerdo con estas condiciones se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

1. Responsabilidades gerenciales.
2. Sistema de calidad.
3. Revisión del contrato.
4. Control de documentos.
5. Compras.
6. Control de producto suministrado por el cliente.
7. Identificación y trazabilidad del producto.
8. Control del proceso.
9. Inspección y ensayo
10. Técnicas Estadísticas
11. Control de producto no conforme.
12. Acción correctiva y preventiva.
13. Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
14. Control de registros de calidad.
15. Auditorías de calidad.
16. Entrenamiento.
17. Servicios asociados

El componente de este ítem se evaluará con una asignación máximo de 10 PUNTOS.

No. de errores	Puntaje a restar	Puntaje asignado
0	0	10
1-3	2	8
4-7	3	7
7-9	4	6
10 o Mas	5	5

iii). Plan de manejo ambiental Este debe contener:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 42 de 58

1. Generalidades: Política de gestión ambiental, objetivos y metas, recursos asignados al plan, responsabilidades del personal (seguimiento y monitoreo).
2. Plan de capacitación, inducción y concientización de personal (señalización ambiental, gestión social).
 - a) Matriz de aspectos e impacto ambientales (Identificación, valoración y control - vegetación, fauna y paisaje)
 - Plan de acción para mitigar los impactos ambientales (medidas preventivas, correctivas y compensatorias, manejo de residuos y medidas de saneamiento básico)
 - Plan de emergencia ambiental
 - b) PROGRAMA N° 1. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL - COMUNIDAD CIRCUNDANTE.
 - c) PROGRAMA N° 2. HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.
 - d) PROGRAMA N° 3. ANÁLISIS DE RIESGOS Y PLAN DE CONTINGENCIAS.
 - e) PROGRAMA N° 4. MANEJO DE AGUAS RESIDUALES Y DE LLUVIAS.
 - f) PROGRAMA N° 5. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.
 - g) PROGRAMA N° 6. SEÑALIZACIÓN.
 - h) PROGRAMA N° 7. CIRCULACIÓN PEATONAL Y DESVIACIÓN DE TRÁFICO.
 - i) PROGRAMA N° 8. MANEJO DE COBERTURA VEGETAL.
 - j) PROGRAMA N° 9. OPERACIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS.
 - k) PROGRAMA N° 10. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS.

En todo caso, cada uno de los programas que hacen parte del Plan de Manejo Ambiental y Seguridad Industrial, deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: Objetivo, Etapa de aplicación, Tipo de medida, Lugar de aplicación, Responsables, Normatividad, Seguimiento y monitoreo, Impactos a manejar y Medidas de manejo.

El componente del ítem **E** se evaluará con una asignación máximo de 5 PUNTOS.

No. de errores	Puntaje a restar	Puntaje asignado
0	0	5
1-3	2	3
4-7	3	2
7-9	4	1
10 o Mas	5	0

iv). Sistema de Gestión de La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST).

- a) Generalidades del plan, que debe contener: objetivos, políticas de salud ocupacional y seguridad industrial, descripción de la empresa, organigrama del proyecto, funciones

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 43 de 58

del personal en salud ocupacional, recursos asignados al plan, número de trabajadores del proyecto y horario de trabajo, marco legal, afiliación a la seguridad social, panorama general de factores de riesgos, variables a reconocer en la elaboración del panorama de riesgos, clasificación de factores de riesgo, valoración y priorización de los factores de riesgos.

- b) Subprograma de salud ocupacional, medicina preventiva y del trabajo, debe contener: definición, objetivos generales y específicos, recursos, actividades del subprograma de medicina preventiva y del trabajo entre ellas, evaluaciones médicas, análisis de ausentismo laboral, primeros auxilios, programa de estilo de vida y trabajo saludable y capacitación, evaluación del programa medicina preventiva y del trabajo.
- c) Subprograma de higiene y seguridad industrial que debe contener: definición, objetivos generales y específicos, recursos, actividades a desarrollar, procedimientos de trabajo seguro, programa de medición de condiciones ambientales, programa de señalización, programa de inspecciones, programa de mantenimiento, programa de administración y control de elementos de protección personal, procedimiento de investigación de accidentes e incidentes de trabajo, plan de emergencias y conformación de Brigadas, primeros auxilios, simulacros y entrenamientos, programa de orden y aseo y programa de inducción y capacitación.
- d) Comité Paritario de Salud ocupacional: El proponente deberá presentar un procedimiento para la conformación e inscripción del COPASO
- e) Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial: El Proponente deberá presentar el reglamento de higiene y seguridad industrial.
- f) Indicadores para medir el cumplimiento del Plan de Salud ocupacional y Seguridad Industrial.

El componente del ítem k se evaluará con una asignación máximo de 5 PUNTOS.

No. de errores	Puntaje a restar	Puntaje asignado
0	0	5
1-3	2	3
4-7	3	2
7-9	4	1
10 o Mas	5	0

v). Organización de los trabajos. Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en la organización de los trabajos que presente con su oferta, como mínimo, lo siguiente:

Organigrama General del Proyecto.

1. Frentes de Trabajo Mínimo requeridos (2 frentes): El proponente debe especificar el personal que integrará cada frente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 44 de 58

2. Líneas de Mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal.
3. Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de decisión para cada tipo de decisión (programadas, no programadas, tácticas u operativas).
4. Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos.
5. Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta.

vi). Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato. Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de gerencia de proyectos el cual debe contener los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo con el organigrama propuesto, el método y/o proceso con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades o ítems de las obras a desarrollar, así como el plan de seguridad industrial y salud ocupacional. En el documento además de lo anterior es necesario precisar:

- Organización y Control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas. - Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programadas en el plazo indicado.

Los componentes del ítem iv) y v) se evaluarán con una asignación máximo de 5 PUNTOS.

No. de errores	Puntaje a restar	Puntaje asignado
0	0	5
1-3	2	3



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 45 de 58

4-7	3	2
7-9	4	1
10 o Mas	5	0

6.2.3. APOYO INDUSTRIA NACIONAL.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará puntaje de acuerdo con la siguiente relación, dependiendo que los Proponentes ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal y servicios que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Oferta nacional. Para efecto del presente proceso de selección se entiende la ejecución del proyecto como un servicio, de conformidad con el reglamento vigente. Se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Personas Naturales Colombianas. Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cedula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- Personas Jurídicas Colombianas. Acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste dicha situación.
- Personas Jurídicas Extranjeras. Se considerará la certificación expedida por la dirección de asuntos jurídicos internacionales de la cancillería publicada en el SECOP. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

Igualmente se asignará este puntaje a los Consorcios o Uniones Temporales, constituidos totalmente por integrantes que cumplan las anteriores condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

El cumplimiento de este factor otorgara al proponente hasta DIEZ (10) PUNTOS. La omisión de la información correspondiente hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 46 de 58

1) Incentivo a la incorporación de Componente Nacional

Cuando se presenten ofertas de origen extranjero que ofrezcan servicios profesionales de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE
Personal Equipo de Trabajo y especialistas extranjeros	0 puntos
Personal Equipo de Trabajo y especialistas colombianos	10 puntos

Para efectos del subcriterio incentivo a la incorporación de componente nacional, los proponentes extranjeros deberán señalar, en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional. De la misma forma, la información se cotejará con las hojas de vida presentadas por el oferente.

Dado que el estímulo a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas técnicas, el proponente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

6.2.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad, con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Decreto 1086 de 2021), para incentivar el sistema de preferencias a favor de los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgará el 0,25% del total de los puntos establecidos en el presente proceso, a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 47 de 58

representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que cumpla tal condición y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.2.5. CRITERIO MIPYME NACIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Decreto 1086 de 2021), para incentivar el sistema de preferencias a favor del proponente que cumpla con la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, se otorgará el **0,25% del total de los puntos** establecidos en el presente proceso. El proponente debe tener en cuenta las reglas y documentos que se detallan en cada uno de los siguientes numerales, dichos documentos deberán ser presentados con la oferta.

1. Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Cuando la oferta es presentada por personas jurídicas, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 48 de 58

obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que cumpla tal condición y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el MUNIICPIO debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en consecuencia, se utilizarán de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Estas reglas se establecerán en el pliego de condiciones.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por el municipio hace parte integrante del presente estudio y del pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 49 de 58

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisible no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos el Municipio estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Si el proponente que resulte seleccionado ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y en Decreto 1082 de 2016.

Además de los riesgos anotados existen otros que serán objeto del mecanismo de cobertura que se describen más adelante, relacionados con las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, a cargo del contratista.

Los interesados en presentar propuestas, deberán pronunciarse sobre los riesgos, dentro del término establecido en el cronograma de actividades, para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

7.1. Clasificación de los riesgos: El documento Compes 3714 de 2011 clasifica los riesgos de acuerdo a los siguientes tipos:



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 50 de 58

- a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- d) **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la Ecuación económica del contrato.
- f) **Riesgos de la Naturaleza'** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- g) **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- h) **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

7.2. Riesgos previsibles. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato, pero que, dada su previsibilidad, pueden ser identificables y cuantificables en condiciones normales.

7.3. Definiciones. Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- a) **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 51 de 58

ejecución del contrato, tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato, pero que, dada su previsibilidad, pueden ser identificables y cuantificables en condiciones normales. La presentación de las ofertas, implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución del riesgo previsible.

De acuerdo con lo estipulado en el documento CONPES 3714 de 2011 (Consejo Nacional de Política Económica y Social), los riesgos contractuales cubiertos por el régimen de garantías, no constituyen riesgos previsibles.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías y su desarrollo aparece en el anexo al presente documento:

- Jurídico - documental – regulatorio.
- Financieros y/o de mercado.
- Estudios y/o diseños
- Sociales y ambientales
- Técnicos - operativos – constructivos.

b) **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Se consideran riesgos no previsibles por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

c) **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

d) **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles, y por tanto no procederán reclamaciones del Contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Respecto a las acciones para mitigarlo el municipio considera relevante el seguimiento y requerimientos de la supervisión o la interventoría (según corresponda), para el pleno cumplimiento de las normas de seguridad industrial. El contratista debe estar al tanto de los cambios legislativos y económicos. De ser necesario se impondrán multas, se declarará el incumplimiento, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y se declarará la caducidad.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 52 de 58

El contratista debe de manera permanente chequear y en el evento de requerirse ajustar la programación y tomar las medidas adecuadas y oportunas para su cumplimiento.

La disponibilidad de equipo de trabajo se encuentra respaldados con la inclusión de cartas de compromiso para el desarrollo de los trabajos.

El contratista tiene la obligación de hacer los negocios relacionados con el suministro de materiales de manera oportuna desde el inicio del contrato, y con proveedores que cumplan los estándares reconocidos de calidad. De igual forma deberá contar con una lista amplia de proveedores a nivel regional y nacional.

El contratista, apoyado por la interventoría de obra, previamente al inicio de las actividades, se deberá documentar ante las empresas prestadoras de servicios públicos de las redes localizadas en las zonas de intervención, con el fin de determinar su ubicación en campo y tomar las medidas tendientes a su conservación.

De igual forma el contratista deberá adoptar los métodos constructivos necesarios para mitigar las problemáticas del terreno según sus condiciones, como por ejemplo proceder a ejecutar las excavaciones en tramos cortos cuando sea necesario para garantizar la estabilidad de las masas del suelo. El contratista deberá adoptar las medidas necesarias y métodos constructivos adecuados para garantizar la estabilidad de la infraestructura existente en las zonas de intervención.

El contratista deberá implementar un Plan de Manejo y Seguridad industrial, en la cual defina los procedimientos de seguridad para garantizar la integridad física de sus empleados.

Dentro del análisis de la administración de la obra, se ha considerado la celaduría, por lo cual las perdidas asociadas a robos de materiales serán asumidas por el contratista. El contratista asumirá los costos financieros generados por los retrasos en los pagos, generados por la omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.

El control y vigilancia de la ejecución de los trabajos se ejercerá a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor ejercerá, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. En el mismo sentido la Interventoría apoyara, asistirá y asesorara al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación.

7.4. Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles: La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el municipio hace parte integrante del presente estudio y del pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 53 de 58

La Matriz de Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de materialización y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos

Ver matriz de Riesgos.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Para el municipio resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones sin el menor riesgo de cumplimiento o tardanza en su accionar.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia.

8.1. CARACTERISTICAS DE LA GARANTIA UNICA:

El Proponente favorecido con la aceptación de la oferta constituirá, a favor del municipio como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 54 de 58

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de la Llanada identificada con el NIT 800.149.894-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El cinco (5%) por ciento del valor del contrato
	Calidad del Servicio Este amparo debe cubrir la calidad del servicio prestado y por ende los perjuicios derivados de la deficiente calidad del mismo	Un (1) año contado a partir de la fecha de terminación del contrato.	El Diez (10%) por ciento del valor del contrato
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 55 de 58

El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará al departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de suscripción del acta de inicio. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio. El contratista deberá mantener vigentes las garantías, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

La garantía requiere aprobación por parte del Municipio. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015; las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Según el tipo de garantía por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.”.

8.1.2. Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurado no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

8.2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista debe prestar una garantía de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la entidad contratante de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

El seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad debe contar con las siguientes características:



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 56 de 58

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de la Llanada identificada con el NIT 800.149.894-0
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de la Llanada identificada con el NIT 800.149.894-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 57 de 58

9. SUPERVISIÓN

El Municipio de La Llanada ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la secretaria de planeación y obras.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a El Municipio antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El Municipio.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro lo tres (3) días hábiles siguientes, el supervisor comunicará dicha situación a El Municipio para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas,

10. INDICACIÓN SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL TITULO IV CAPITULO I DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas que para el efecto a establecido Colombia Compra Eficiente, en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LLANADA	DAL. 100-17.06
	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS No. SAMC _001-2026	Página 58 de 58

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso.

En este orden, al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo comercial	Valor a partir del cual es el acuerdo comercial es aplicable	Excepciones	Proceso cubierto por el Acuerdo comercial
CHILE	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
ESTADOS UNIDOS	Bienes y servicios \$1.021'549.000 Servicios de construcción \$14.645'862.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
EL SALVADOR	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 48, 49	SI
GUATEMALA	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53	SI
ESTADOS AELC	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
UNION EUROPEA	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO
CAN	No incluye valores.	Medidas relacionadas con los servicios de transporte aéreo.	SI

Atentamente,

Original firmado

HUGO FERNANDO MUÑOZ JURADO

Secretario de Planeación y Obras Municipal

Revisó:

ROBERT GIOVANY LEDEZMA ORTEGA
Asesor Jurídico de Contratación